



Sustanciación	N° 045
Radicado	05266 31 03 003 2018 00222 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Cesionario	Reintegra S.A.S
Demandado (s)	Carlos Andrés Ortiz Blandón.
Asunto	Acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Aporta la apoderada de la parte demandante-cesionaria, escrito mediante el cual manifiesta la renuncia que hace del poder conferido por Reintegrar S.A.S , acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido el día 16 de julio de 2020 ; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Ana Cristina Londoño Correa portadora de la T.P. 48.281 del C.S.J.

Por lo anterior, se requiere a la demandante-cesionaria, Reintegrar S.A.S, a fin de que constituya nuevo mandatario judicial que la represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb07d744fbbddff77e0fdf992e63f74d758f788a79c4d15dd3a1d1bf77eb2ce**
Documento generado en 28/01/2022 07:43:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>